



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-36572929-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-36572929-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF DIEGO RODRIGO, solicita la renovación de su Certificado de habilitación de establecimiento.

Que en el orden 23 y 25, atento lo informado por Mesa de Entradas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 16.463, habiendo transcurrido el plazo legal establecido sin que la firma impulsara las actuaciones de manera efectiva, la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos no encuentra objeciones desde el punto de vista legal y/o formal, por lo que se solicita la baja de la habilitación, otorgada por esta Administración Nacional, a la firma STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF DIEGO RODRIGO, Legajo N° 774.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal y depósito sito en la Av. Sarmiento N° 314, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, de acuerdo con el Legajo N° 774.

Que la Farmacéutica VIVIANA MABEL MALISANI, Documento Nacional de Identidad N° 32.979.064, Matrícula Provincial N° 3.005, quien era directora técnica de la firma en cuestión, tramitó la baja de su limitación de acuerdo con el EX-2023-98326090-APN-DGA#ANMAT, recaída en la DI-2023-7432-APN-ANMAT#MS, a partir del 31 de enero de 2023.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF DIEGO RODRIGO, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal y depósito sito en la Av. Sarmiento N° 314, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, Legajo N° 774.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, extendido mediante la Disposición ANMAT N° 0806/16.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Legajo N° 774.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2021-36572929-APN-DGA#ANMAT

Dc

AM